



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 20 DE 2018 (06 DE ABRIL)

**POR EL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL - DURANTE
LA JORNADA DE LOS DIAS 21 Y 30 DE ABRIL DE 2018**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6 y 8 del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: "... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y "...Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...".

Que el literal a) del artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante el cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

A su turno, el artículo 15 *ibídem*, establece que los fundamentos de ese sistema son los principios axiológicos que lo sustentan y justifican.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) de esa disposición, uno de los principios de *humanización del trabajo* se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Por su parte el inciso final del artículo 16 de esa misma obra establece, sobre los *programas de bienestar social e incentivos*, que el sistema de estímulos a los empleados del Estado se expresara en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el día lunes Treinta (30) de abril de 2018, es un día laboral, precedente al día Primero de Mayo, en el que se celebra el Día del Trabajo a nivel mundial en honor a todos los hombres y mujeres que con su labor diaria buscan un mejor



[Firma manuscrita]
3P.

futuro y hacer crecer a la sociedad, y el cual se encuentra considerado como un día festivo no laboral en donde no se trabaja en la mayoría de empresas.

Que la Administración municipal, en cumplimiento de lo antes indicado y conforme lo determinado en el calendario de la vigencia del año 2018, considera prudente determinar cómo día no laboral el día lunes Treinta (30) de abril de 2018, a fin de dar continuidad al descanso con la celebración del día internacional del trabajo, no habiendo atención al público.

Que en estas condiciones, la jornada laboral se compensara al público, el día sábado Veintiuno (21) de abril de 2018, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, a fin de no afectar el servicio público a la comunidad, prestado por el ente territorial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

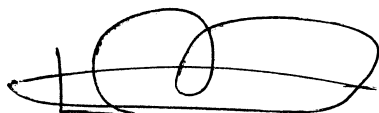
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer que el día LUNES TREINTA (30) de ABRIL DE 2018, no habrá atención al público por parte de la Administración Municipal de Chía – Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar como consecuencia de lo anterior, que la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal de Chía – Nivel Central – deberá ser compensada el día SABADO VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2018, de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., a fin de no afectar el servicio público a la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Elizabeth Rodríguez Vásquez – Secretaria General

Revisó: Ángela Patricia Rodríguez Plazas - Directora de Función Pública

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado – Secretaria General